



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

OFICIO N° MICH/GA/04/5865/2015

BITÁCORA: 16/G1-0262/08/15

Morelia, Michoacán, 21 de Agosto de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

GLORIA CARDENAS RODRIGUEZ

CALLE 7 NO.21 MODULO HABITACIONAL S/N COALCOMAN DE VÁZQUEZ PALLARES COALCOMAN 60840 COALCOMAN DE VAZQUEZ PALLARES, MICHOACÁN

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 19 de Agosto de 2015 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° MICH/GA/04/3446/2008 de fecha 30 de Mayo de 2008 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
2. La Ferrería (12049), Coalcoman de Vazquez Pallares, D16015FER001, madera en rollo largas dimensiones, <i>Quercus sp.</i> , (Encino), 54.278 Metros cúbicos	10	161	170	14745507	14745516
2. La Ferrería (12049), Coalcoman de Vazquez Pallares, D16015FER001, madera en rollo largas dimensiones, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 1,167.532 Metros cúbicos	80	171	250	14745517	14745596

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2015.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

Conforme al artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

ATENTAMENTE  
EL DELEGADO FEDERAL



Recibí Original  
15/09/15  
Eustacio Alvarez O.

M. EN I. MAURO RAMÓN BALLESTEROS FIGUEROA

C.c.p. Director General de Gestión Forestal y de Suelos.- México, D. F.  
Delegado Federal de la PROFEPA.- Ciudad.  
Director General de la Comisión Forestal del Estado de Michoacán.- Ciudad.  
Presidente Municipal de Coalcomán, Mich.

MRBF / CACS/ HMAP/ HMF /MLPNO



odista Bustamante No. 222 Col. Rinconada del Valle, Morelia, Michoacán, C.P.58190. www.semarnat.gob.mx Tels: (443) 322-6001; delegado@michoacan.semarnat.gob.mx